

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 26
(de 17 de enero de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 685 de 8 de agosto de 2019, se resolvió: “Negar la Solicitud de Registro Sanitario para el producto DURAPAIN 50MG/75MG TABLETAS BICAPA, elaborado por ABBOTT HEALTHCARE Pvt. Ltd., a la que se le asignó número de trámite 20170176071, solicitado por OLGA L. DE PIMENTEL, en representación de la empresa OLGA L. DE PIMENTEL, por no cumplir con los requisitos y formalidades contemplados en la Ley 1 de 10 de enero de 2001...y demás normas complementarias, para la obtención y/o Renovación del Registro Sanitario.”

Que el día 5 de septiembre de 2019, licenciada Olga L. de Pimentel se notificó de la referida Resolución 685 de 2019, y el día 12 de septiembre de 2019, en término oportuno, interpuso el Recurso de Reconsideración contra la misma.

Que mediante la Nota 303/19/AL/DNFD de 13 de septiembre de 2019, se le remite el Recurso al Dpto. de Registro Sanitario para el Criterio Técnico; y mediante la Nota 0530-19-INT/DRS/DNFD de 26 de diciembre de 2019, este departamento emite Criterio solicitado como sigue: (foja 10)

“En atención a la solicitud ingresada en esta Dirección el día 27 de enero de 2018; del producto DURAPAIN 50MG/75MG TABLETAS BICASA, fabricante ABBOTT HEALTHCARE Pvt. Ltd. de India, Registro Sanitario 0 número de Solicitud 20170176071, Caso 5126.

En respuesta a los documentos ingresados para cumplir con las observaciones pendientes, se le notifica los mismos cumplen técnicamente con lo que se les solicitó.” (resaltado es nuestro)

Que de esta manera, una vez subsanada las observaciones, la razón por la cual se negó la solicitud de Registro Sanitario ha desaparecido.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes, la Resolución No. 685 de 8 de agosto de 2019, que se niega la Solicitud de Registro Sanitario para el producto DURAPAIN 50MG/75MG TABLETAS BICAPA, elaborado por ABBOTT HEALTHCARE Pvt. Ltd., a la que se le asignó número de trámite 20170176071, solicitado por OLGA L. DE PIMENTEL.

SEGUNDO: Advertir, que la presente resolución agota la Vía Gubernativa.

TERCERO: Ordenar el Archivo del presente expediente No. 483 de 2019.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019; Ley 38 de 31 de julio de 2009

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

ECL/m

Exp. 483-2019

En la Ciudad de Panamá

a las 11:29 de la Mañana

del día 31 de Enero

de 2020, se notifico al Sr (a) _____

Olga L. de Pimentel

con Cédula N° 0-314-738

Notificación por escrito